

*Notificación de iniciación de expediente sancionador (5.386)*  
III.B.633

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a, D. ALFREDO JIMENEZ JIMENEZ con último domicilio conocido en LOGROÑO, C/ Rodríguez Paterna, 18-2º se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente Sancionador número 97/95 que literalmente dice:

“Por tenencia ilícita de 2,6 gramos de hachís, que le fueron intervenidos, el pasado día 7 de febrero de 1.995, en la Plaza Amós Salvador, de Logroño.

Tales hechos pueden ser constitutivos de la infracción grave prevista en el art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de Febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. del 22), sancionable con multa de 50.100 Ptas. -art. 28.1.a) de la misma Norma-“.

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de quince días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 12 de Mayo de 1.995.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

*Notificación de iniciación de expediente sancionador (5.355)*  
III.B.634

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a, D. SEGUNDO BORES REVUELTO con último domicilio conocido en LOGROÑO, c/ Pérez Galdós nº 80, 2º D se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente Sancionador número 98/95 que literalmente dice:

“Por tenencia ilícita de estupefacientes, concretamente un cigarrillo de “Cannabis“, según resulta de la intervención practicada el pasado día 7 de febrero de 1.995, en la Plaza Amós Salvador, de Logroño“.

Tales hechos pueden ser constitutivos de la infracción grave prevista en el art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. del 22), sancionable con multa de 50.100 ptas. -art. 28.1 a) de la misma Norma.

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 12 de Mayo de 1.995.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

*Notificación de iniciación de expediente sancionador (5.384)*  
III.B.635

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a, D. JOSE ECHEVARRIA PASCUAL con último domicilio conocido en LOGROÑO, C/ Caballería, nº 12-1º se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente Sancionador número 105/95 que literalmente dice:

“Por tenencia de una navaja de 11 cm. de hoja, que le fue intervenida el pasado día 10 de febrero de 1.995, en el establecimiento Bar Royalty, sito en Plaza Amós Salvador, de Logroño.

Tales hechos pueden ser constitutivos de la infracción grave prevista en el art. 156.i) del Reglamento de Armas, aprobado por R.D. 137/1993, de 29 de Enero (B.O.E., 5 de Marzo), sancionable con multa de 50.001 a 75.000 Ptas. e incautación del arma.

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de quince días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 12 de Mayo de 1995.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

*Notificación de iniciación de expediente sancionador (5.383)*  
III.B.636

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a, D. ABDELKADER; KOUDRI (NIE 1753343-F) con último domicilio conocido en LOGROÑO, Avda. de Colón, nº 27, 4-ºD se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente Sancionador número 173/95 que literalmente dice:

“Por tenencia ilícita de 5 grs. de hachís, que arrojó al suelo ante la presencia policial, cuando ésta patrullaba por la calle Avenida de Navarra, el pasado día 17 de febrero de 1.995.

Tales hechos pueden ser constitutivos de la infracción grave prevista en el art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. del 22), sancionable con multa de 50.001 a 5.000.000 de ptas. -art. 28.1.a) de la misma Norma-“.

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de quince días y presentar cuantas alegaciones crea

conveniente a su derecho.

Logroño, 12 de Mayo de 1995.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

*Resolución de recurso ordinario (5.382)*

III.B.637

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. RAUL OJEDA TOBIAS, con domicilio en la calle Santos Ascarza nº 31, 3ºD, de Logroño, se hace público que la Dirección General de Política Interior ha dictado resolución con fecha 15-3-95 por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra acuerdo de esta Delegación del Gobierno con fecha 19-11-93, en el que se denegaba a D. RAUL OJEDA TOBIAS, titular del establecimiento denominado “M-30“, sito en la calle Vitoria nº 5 de Logroño, el disfrute del horario correspondiente a Bares especiales.

Se le hace saber que dicha resolución agota la vía administrativa y puede interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia en La Rioja, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10, 11, 14 y 57 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1.957, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1.992, en el plazo de dos meses, previa comunicación del propósito de interponerlo a esta Delegación del Gobierno.

Logroño, 12 de Mayo de 1995.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

*Notificación de iniciación de expediente sancionador (5.536)*

III.B.651

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a, D. ALFREDO JIMENEZ JIMENEZ con último domicilio conocido en LOGROÑO, C/ Herrerías, 34-2º Izda. se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente Sancionador número 107/95 que literalmente dice:

“Por tenencia ilícita de varios trozos de hachís (4,5 gramos), que le fueron intervenidos el pasado día 10 de Febrero de 1.995, en el Bar Royalty de Logroño.

Tales hechos pueden ser constitutivos de la infracción grave prevista en el art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de Febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. del 22), sancionable con multa de 50.100 Ptas. -art. 28.1.a) de la misma Norma-“.

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de quince días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 15 de mayo de 1995.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

*Notificación de iniciación de expediente sancionador (5.535)*

III.B.652

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a, D. GREGORIO VALORIA PEREZ con último domicilio conocido en LOGROÑO, C/ Vara de Rey, 4-3ºC se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente Sancionador número 106/95 que literalmente dice:

“Por tenencia ilícita de estupefacientes, concretamente 4 pastillas de tranxilium-50, que le fueron intervenidos el pasado día 10 de febrero de 1.995, en el Bar Royalty, de Logroño.

Tales hechos pueden ser constitutivos de la infracción grave prevista en el art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de Febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. del 22), sancionable con multa de 50.100 Ptas. -art. 28.1.a) de la misma Norma-“.

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de quince días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 15 de mayo de 1995.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

*Notificación de iniciación de expediente sancionador (5.538)*

III.B.653

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a, D. ABDEL KRIM BENCHEHIDA con último domicilio conocido en LOGROÑO, C/ Marqués de San Nicolás, nº 1-1ºDcha. se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente Sancionador número 213/95 que literalmente dice: